

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 141/2012, de 22 de mayo, por el que se acepta la concesión demanial gratuita ofrecida por el Ayuntamiento de Sevilla a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de terreno de forma triangular sita en el término municipal de Sevilla, en el barrio del Cisneo Alto, calle Escultor Francisco Buiza, s/n, por un plazo de 75 años, con destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se ha acordado la concesión demanial gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de forma triangular con una superficie de 1.015,46 m², sita en el término municipal de Sevilla en el barrio del Cisneo Alto, calle Escultor Francisco Buiza, s/n, por un plazo de 75 años, con destino a Centro de Salud.

Por la entonces Consejería de Salud, hoy Consejería de Salud y Bienestar Social, se considera de interés la aceptación de la concesión demanial gratuita del referido inmueble, ya que permitirá la mejora del dispositivo de asistencia sanitaria primaria ahora existente, en beneficio de toda la población de la zona.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de mayo de 2012,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la concesión demanial gratuita, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por un plazo de 75 años, del siguiente inmueble:

Urbana: Parcela sita en el término municipal de Sevilla, en el barrio del Cisneo Alto, de forma triangular con una superficie de 1.015,46 m². Linda por todos sus vientos con restos de la finca de la que se segrega destinados a viarios y acerados del sector, para la ejecución de viarios de nueva formación denominados calle «C» (hoy calle Escultor Francisco Buiza) del proyecto de reparcelación que la separa de la zona edificada, Avenida Alcalde Manuel del Valle y calle Teniente General Chamorro Martínez.

A segregar de la finca registral, inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Sevilla, con el número 53.183, tomo 692, libro 692, folio 76, y pendiente de alta catastral.

Segundo. La concesión demanial gratuita se formalizará en documento administrativo o escritura pública y se podrá inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la concesión demanial gratuita sobre el inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud, con destino a Centro de Salud.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 22 de mayo de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública